

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 2.0							
COI No. 22 - JUNIO 01 DE 2023 ADICIONAL 1 (Publicado el 05 de Junio de 2023) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25484	7007910	8006259	CL 49 SUR KR 81G	CL 49 SUR KR 81J	CONSORCIO M&E PARQUE	-	-	-	-	IDU-929-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA,PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 18-ABR-23 Y 20-ABR-23, DENTRO DE LAS QUE SE RESALTAN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: 1. REALIZAR ACERCAMIENTO CON EL CONTRATISTA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL "UAERMV", PARA COORDINAR LA EJECUCION DE OBRAS Y FECHAS DE INTERVENCION, TODA VEZ QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR USTEDES MODIFICA LAS CONDICIONES DEL PMT AUTORIZADO A UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL "UAERMV" PMT QUE TIENE VIGENCIA HASTA EL 01-JUN-23. 2.SOBRE LA CL 49 ENTRE KR 81C Y KR81H (CIERRE TOTAL CALZADA - ACCESO EXCLUSIVO RESIDENTES) Y SOBRE LA KR 81H ENTRE CL49 SUR Y CL46 SUR (ACCESO EXCLUSIVO RESIDENTES, MANEJO VEHICULAR DOBLE SENTIDO) SE EVIDENCIA PASO DE LA RUTA ALIMENTADORA 9-10A, LA CUAL SERA AFECTADA POR LA PROPUESTA, POR CONSIGUIENTE, SE SOLICITA INDICAR EL MANEJO QUE SE LE DARA A ESTA RUTA. ESTOS AJUSTES SE DEBEN VER EVIDENCIADOS EN EL DOCUMENTO TECNICO Y ESQUEMAS PMT.3.SE DEBE INDICAR EN ESQUEMA PMT Y DOCUMENTO TECNICO EL MANEJO PEATONAL TRASVERSAL DE LA KR 81H SENTIDO N-S/ S-N.4.SE DEBE PROPONER BARRICADA DESVIO SOBRE LA KR 81H POR CL 46 SUR.5.SE DEBE AJUSTAR NOMENCLATURA EN LAS SEÑALES DE DESVIO, ESTA DEBE SER KR MAS NO CRA.5.SE DEBE PROPONER SEÑAL VIA CERRADA SOBRE LA KR 81G POR CL 48A SUR.6.SOBRE LA CL 47B SUR POR KR 81G, SE DEBE PROPONER SEÑAL DE DESVIO AL SUR, CON SU FLECHA CORRESPONDIENTE.7.SOBRE LA KR 81D POR CL 49 SUR, LA SEÑAL EXISTENTE NO APLICA PARA EL PRESENTE PMT.8.SOBRE LA CL49A SUR POR KR 81D DEBE INDICARSE CON UNA SEÑAL QUE LA CL 49SUR ESTA CERRADA AL OCCIDENTE INGRESO EXCLUSIVO RESIDENTES.9.LA BARRICADA DESVIO NO APLICA, ESTA DEBE SER REEMPLAZADA POR UNA BARRICADA VIA CERRADA, UBICADA SOBRE LA CL 49SUR POR KR81D.10.SOBRE LA KR81D POR CL 49SUR Y SOBRE LA KR 81C POR CL 46 SUR, SE DEBE PROPONER SEÑAL DESVIO AL NORTE.11.EN EL ESQUEMA PMT SE DEBE EVIDENCIAR EN TODAS LAS VIAS LA NOMENCLATURA. 12.SOBRE LA KR 81H POR CL 46 SUR, KR 81D POR CL 49 SUR SE DEBE EVIDENCIAR AUXILIARES DE TRANSITO QUE BRINDEN APOYO AL CIERRE DE OBRA PROPUESTO.13.SE DEBE EFECTUAR ANALISIS DE TRANSITO DE MODOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 3.3.5, 3.3.6.9 Y 3.3.6.10 DEL CT PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA (VIGENTE A LA FECHA).	NO	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202361201490882* 202361201570902*
25485	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 39A SUR Y CL 39 SUR ENTRE KR 85 Y 16m AL ORIENTE	N/A	CONSORCIO PARQUES EDC 2023	5-jun-23	14-sep-23	07:00-18:00	24 HORAS	FDLK-827-2022	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE PINAR DEL RIO (COD 08-123) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202361202012882

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 2.0							
COI No. 22 - JUNIO 01 DE 2023 ADICIONAL 1 (Publicado el 05 de Junio de 2023) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
25486	8012668	N/A	CL 39A SUR KR 85	N/A	CONSORCIO PARQUES EDC 2023	5-jun-23	14-sep-23	07:00-18:00	N/A	FDLK-827-2022	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE, DURANTE EL CIERRE DEL PARQUE PINAR DEL RIO (COD 08-123), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN CALZADA O ANDEN. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202361202012882

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora